

**NIVALU**  
Infraestructura Social y Productiva

***ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FIGURA  
JURIDICA DE LAS ASOCIACIONES  
PÚBLICO PRIVADAS –APP– COMO  
MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN Y  
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS TIC,  
INCLUIDOS AQUELLOS CON COMPONENTE  
CTel, Y SU APLICACIÓN A NIVEL  
REGIONAL EN COLOMBIA***

***INFORME EJECUTIVO***

Preparado para:  
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones –MINTIC– y la Fundación para la  
Educación y el Desarrollo Social –FES–

4 de febrero de 2016

**ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FIGURA JURIDICA DE LAS  
ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS –APP– COMO  
MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE  
PROYECTOS TIC, INCLUIDOS AQUELLOS CON COMPONENTE  
CTel, Y SU APLICACIÓN A NIVEL REGIONAL EN COLOMBIA**

**HOJA DE CONTROL**

<b>Versión</b>	<b>Fecha de Elaboración</b>	<b>Descripción</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
01	04/02/2016	Documento Inicial del Plan de Trabajo	NIVALU S.A.S. Equipo de la Consultoría	Jean Philippe Pening	Camilo Martínez Supervisor del Contrato	

Este informe ha sido preparado por NIVALU Infraestructura Social y Productiva S.A.S. con un conocimiento razonable y con el cuidado y la diligencia establecidos en los términos del contrato con el cliente.

NIVALU Infraestructura Social y Productiva S.A.S. niega alguna responsabilidad con el cliente y otros al respecto de cualquier materia fuera del alcance anterior.

Este informe es confidencial al cliente y NIVALU Infraestructura Social y Productiva S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad en absoluto, si otros tienen acceso a parte o a la totalidad del informe.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2. OBJETIVO DEL TRABAJO .....</b>	<b>5</b>
<b>3. ALCANCE DEL TRABAJO.....</b>	<b>5</b>
<b>4. PRINCIPALES ACTIVIDADES ADELANTADAS.....</b>	<b>6</b>
<b>4.1. Fases y Tareas .....</b>	<b>6</b>
<b>4.2. Cronograma .....</b>	<b>7</b>
<b>5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS .....</b>	<b>9</b>
<b>5.1. Análisis del régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas –APP- de cara al sector TIC.....</b>	<b>9</b>
<b>5.2. Identificación de los posibles tipos de proyectos y de contratos de APP de bienes públicos y servicios TIC.....</b>	<b>11</b>
<b>5.3. Formulación de un proyecto bajo la metodología MGA previamente aprobado por el supervisor del Contrato, proyecto que deberá quedar inscrito ante el Grupo de APP del Departamento Nacional de Planeación antes del 15 de diciembre de 2015... </b>	<b>17</b>
<b>5.4. Identificación de las posibles aplicaciones de las APP para promover proyectos TIC bajo políticas públicas regionales. ....</b>	<b>20</b>
<b>5.5. Formulación de recomendaciones respecto de la reglamentación de la Ley 1508 de 2012 en el sector TIC. ....</b>	<b>21</b>
<b>5.6. Formulación de recomendaciones respecto de la planeación presupuestaria 2016-2018. ....</b>	<b>21</b>
<b>5.7. Desarrollo de capacitaciones para dar a conocer las características de las APP en el sector TIC, como todo lo referente al régimen jurídico, administrativo, financiero, etc. de las APP. ....</b>	<b>23</b>

## LISTA DE CUADROS

<b>Cuadro 4.1. Fases y tareas adelantadas según el plan de trabajo.....</b>	<b>6</b>
<b>Cuadro 5.1. Agrupación de los tipos de proyectos APP en el sector TIC .....</b>	<b>11</b>
<b>Cuadro 5.2. Caracterización de tipos de contratos APP para el sector TIC .....</b>	<b>14</b>

## LISTA DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 4.1. Cronograma de actividades (fases, tareas y entregables) ejecutado en la consultoría .....</b>	<b>8</b>
<b>Gráfico 5.2. Caracterización de tipos de Proyectos modalidad APP para el Sector TIC .</b>	<b>12</b>
<b>Gráfico 5.3. Escenarios de distribución del presupuesto de la DPTIC incluyendo el desarrollo de proyectos APP.....</b>	<b>22</b>

## **5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS**

A continuación se presentan un resumen ejecutivo de las actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios FES 1000178 de 2015:

### **5.1. Análisis del régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas –APP- de cara al sector TIC**

Se llevó a cabo el respectivo análisis del régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas –APP- de cara al sector TIC, haciendo énfasis en lo siguiente:

- Los conceptos básicos
- El tipo de contrato
- Los tipos de servicios
- La disponibilidad, el nivel de servicio y la calidad
- La asignación de riesgos
  - El riesgo de demanda
  - El riesgo de operación
  - El riesgo financiero
  - El riesgo cambiario
  - El riesgo regulatorio
- Las entidades del orden nacional involucradas
  - El Ministerio Sectorial
  - El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP–
  - El Departamento Nacional de Planeación –DNP–
  - Las Entidades de Planeación Territorial
  - La Entidad Financiera de Segundo Piso o Estructurador Público
- La estructuración de un proyecto bajo el mecanismo de APP
  - La justificación estratégica
  - La justificación económica
  - La justificación financiera
  - La justificación legal /comercial
  - La justificación gerencial
- El trámite de una iniciativa pública
- La elegibilidad de una iniciativa privada
  - Etapa de evaluación preliminar – Pre factibilidad del proyecto
  - Etapa de estudios detallados – Estudios de factibilidad del proyecto
  - Pasos por seguir en proyectos de iniciativa privada
  - La estructuración técnica
  - La estructuración financiera
  - La estructuración legal
  - Las labores comerciales
- El trámite de una iniciativa privada
  - Evaluación de la Propuesta por la Entidad Ejecutora
  - Estructuración Proyecto
  - Análisis de la Entidad Ejecutora en Etapa de Factibilidad
  - Conceptos Previos
  - Proceso contractuales

Adicionalmente se desarrolló i) un análisis del estado de la implementación en los sectores líderes así como sus iniciativas, ii) los resultados del análisis de la información contenida en el RUAPP del DNP, y iii) una descripción de mejores prácticas de la implementación de las APP a la fecha, haciendo énfasis en lo siguiente:

- Los sectores líderes y sus iniciativas
  - En el sector transporte
  - En el sector educación
  - En el sector de infraestructura carcelaria
  - En el sector cultura
  - En el sector salud
- El RUAPP
- Mejores prácticas de la implementación de las APP a la fecha
  - El diagnóstico del ordenamiento jurídico vigente
  - El diseño de nueva normatividad
  - La institucionalidad en torno a los proyectos APP
  - La selección del jefe de un proyecto APP
  - La evaluación de aptitudes antes de licitar proyectos de APP

Teniendo en cuenta cómo ha sido la inversión de Proyectos APP en Colombia y los sectores donde más influencia han tenido, así como el diagnóstico de las mejores prácticas a la fecha teniendo en cuenta la normatividad, la institucionalidad y el procedimiento de evaluación de estos proyectos, se desarrolló un análisis del marco legal y regulatorio del Sector TIC frente al mecanismo de las APP en Colombia, como ha sido la vinculación de capital privado en el sector TIC, el desarrollo de instrumentos jurídicos, el marco normativo, regulatorio, la institucionalidad y la Identificación de los actuales y potenciales agentes proveedores de bienes y servicios TIC, haciendo énfasis en lo siguiente:

- Antecedentes de la vinculación de capital privado en el sector TIC
- Instrumentos jurídicos que han sido utilizados en el sector TIC para la vinculación de capital privado
  - El contrato de concesión
  - El permiso o la licencia
  - La habilitación general
  - El contrato de aporte
- Revisión del marco normativo y regulatorio del sector TIC
  - Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–
  - El servicio de radiodifusión sonora
  - El servicio de televisión
  - Los servicios postales
- Identificación y análisis de la institucionalidad para el desarrollo de infraestructura en el sector TIC
  - El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
  - La Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC–
  - La Agencia Nacional del Espectro –ANE–
  - La Autoridad Nacional de Televisión –ANTV–
  - El Departamento Nacional de Planeación –DNP–
  - La Superintendencia de Industria y Comercio –SIC–
  - La sociedad de Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–
  - Los Servicios Postales Nacionales –4-72–

- Identificación de los actuales y potenciales agentes proveedores de bienes y servicios TIC
  - Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones –PRST–
  - Los proveedores del servicio de radiodifusión sonora
  - Los proveedores del servicio de televisión
  - Los proveedores de redes y servicios postales
  - Los proveedores de contenidos –PC–
  - Los proveedores de aplicaciones –PA–
  - Las entidades territoriales (Gobernaciones y Alcaldías)
  - Otras personas naturales o jurídicas

Finalmente y revisado el marco legal y regulatorio del sector TIC frente al mecanismo de las APP en Colombia, y la forma como se ha desarrollado la vinculación de capital privado en dicho sector, el desarrollo de instrumentos jurídicos, el marco normativo, regulatorio, la institucionalidad, se identificaron los aspectos relevantes para el uso del mecanismo de las APP en el sector TIC, analizando aspectos jurídicos regulatorios, técnicos y financieros, así:

- Aspectos jurídicos
  - Respecto del marco legal y regulatorio del sector TIC
  - Respecto del desarrollo de infraestructura en el sector TIC
  - Respecto de la reversión de la infraestructura del sector TIC al Estado
  - Respecto de la convergencia (Régimen de Habilitación General)
  - Respecto de la potencial remuneración de los proyectos APP en el sector TIC
- Aspectos institucionales
- Aspectos financieros
- Aspectos técnicos

## 5.2. Identificación de los posibles tipos de proyectos y de contratos de APP de bienes públicos y servicios TIC

Teniendo en cuenta el marco legal y regulatorio del sector TIC frente al mecanismo de las APP en Colombia, y los mecanismos de las APP en el sector TIC según sus aspectos jurídicos y regulatorios, el desarrollo y la reversión de infraestructura del sector TIC al Estado, la convergencia y el potencial remuneración de los proyectos APP, así como de la institucionalidad, aspectos técnicos y financieros del Sector TIC se identificaron dentro del sector los tipos de proyectos y contratos bajo las APP mediante iniciativas públicas o privadas.

Se estructuró en el siguiente cuadro, las tres formas de agrupar proyectos APP, para proveer bienes y/o servicios públicos TIC:

**Cuadro 5.1. Agrupación de los tipos de proyectos APP en el sector TIC**

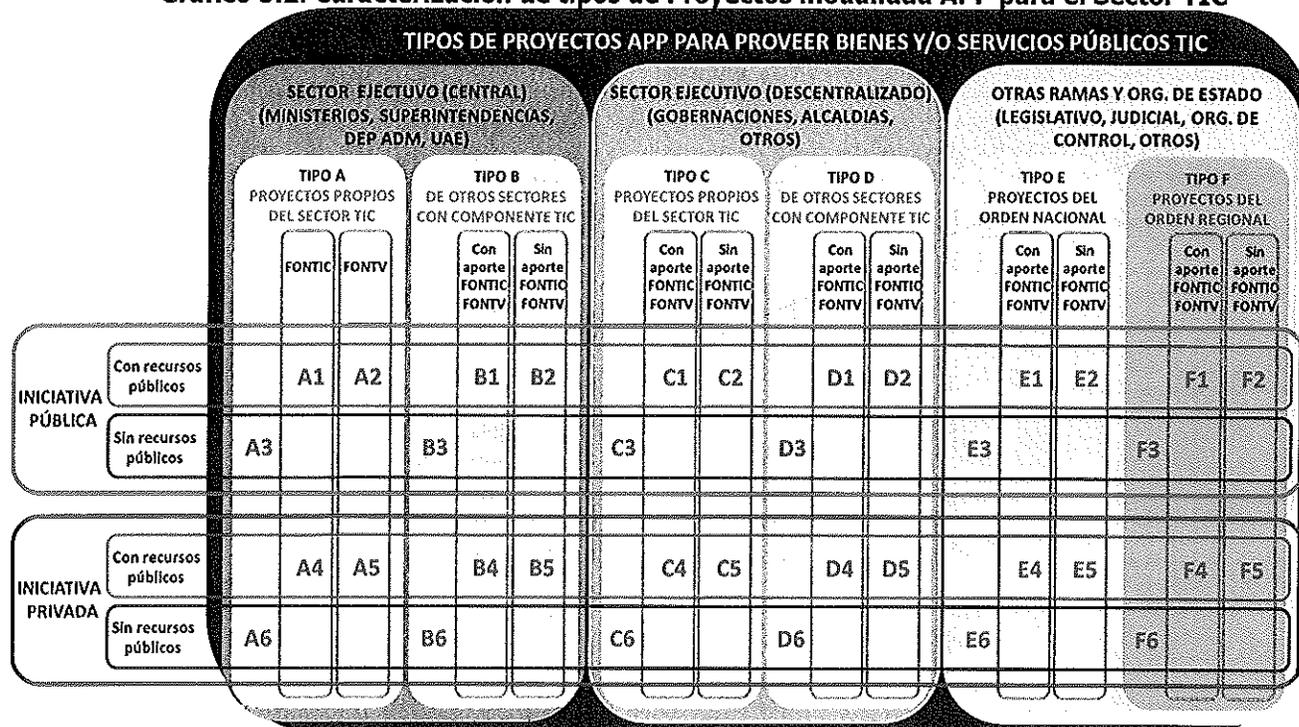
I.	Tipos de entidad responsable del seguimiento	a)	entidades que hacen parte de la Rama ejecutiva a Nivel Central	
		b)	entidades del sector ejecutivo a Nivel Descentralizado	
		c)	entidades que hacen parte de las otras ramas del poder público y otros organismo del Estado a Nivel Nacional y Regional	
II.	Modalidades de Inversión	1)	proyecto con Iniciativa Pública:	a) Con Recursos Públicos
				b) Con Recursos Privados
		2)	proyecto con Iniciativa Privada:	a) Con Recursos Públicos
				b) Con Recursos Privados

III.	Tipo de servicio público a prestar	(i)	proyectos propios del Sector TIC (Prestación de servicios públicos TIC)
		(ii)	proyectos de otros sectores de la economía colombiana (Prestación de otros servicios públicos que tiene un componente TIC)

Fuente: NIVALU, 2015

De esta manera acorde a la tabla de agrupación de Proyectos APP se realizó una caracterización formulada correlacionando entre otras variables, los estructuradores de proyectos, las modalidades de inversión, con el origen de los recursos y los responsables del seguimiento, para identificar un total de treinta y seis (36) tipos de proyecto, como se muestra a continuación:

**Gráfico 5.2. Caracterización de tipos de Proyectos modalidad APP para el Sector TIC**



Fuente: NIVALU, 2015

Como se aprecia en el gráfico, los tipos de Proyectos agrupados según la clasificación vista anteriormente, son analizados de la siguiente manera, teniendo en cuenta su impacto a nivel Nacional y Regional, presentando una ficha de identificación, así:

- Los Proyectos Propios del Sector TIC cuyo seguimiento está a cargo de las entidades que hacen parte de la Rama Ejecutiva a Nivel Central.
- Los Proyectos de otros sectores con componente TIC cuyo seguimiento está a cargo de las entidades que hacen parte de la Rama Ejecutiva a Nivel Central.
- Los Proyectos Propios del Sector TIC cuyo seguimiento está a cargo de las entidades que hacen parte del Sector Ejecutivo a Nivel Descentralizado.
- Los Proyectos de otros sectores con componente TIC cuyo seguimiento está a cargo de las entidades que hacen parte del Sector Ejecutivo a Nivel Descentralizado.
- Los Proyectos con componente TIC cuyo seguimiento está a cargo de las entidades del orden nacional de otras ramas del poder público y organismos del Estado.

- Los Proyectos con componente TIC cuyo seguimiento está a cargo de las entidades del orden regional de otras ramas del poder público y Organismos del Estado.

Finalmente, se identificaron tres (3) tipos de contratos APP en el sector TIC:

- Contratos para el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados.
- Contratos para la construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, incluyendo la operación y mantenimiento de dicha infraestructura.
- Contratos que involucren infraestructura para la prestación de servicios públicos.

En el siguiente cuadro que se presenta a continuación, se describe la estructura de un contrato APP según el *Manual de Procesos y Procedimientos para la Estructuración de Proyectos APP* del MHCP, contrastándolo con los diferentes tipos de proyectos del sector TIC que podrían estructurarse mediante APP, con el fin de resaltar algunos aspectos importantes que se deben tener en cuenta de acuerdo al tipo de proyecto.

**Cuadro 5.2. Caracterización de tipos de contratos APP para el sector TIC**

CONTENIDO DEL CONTRATO	TIPO A		TIPO B		TIPO C		TIPO D		TIPO E		TIPO F	
	Iniciativa Pública	Iniciativa Privada										
Definiciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Objeto del Contrato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Plazo del Contrato	A <sup>1</sup>											
De la Sociedad Contratista, su estructura societaria y obligaciones generales	A <sup>2</sup>											
Regulación y alcances de la etapa previa a la Construcción	A <sup>3</sup>	✓	✓	✓	A <sup>4</sup>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	A <sup>5</sup>	A <sup>6</sup>	A <sup>7</sup>									

1 | Se debe incluir la definición de infraestructura, explicando que se entiende por este término para cada contrato particular, e indicando que comprende tanto infraestructura física como lógica, cuando haya lugar. Se debe tomar en cuenta las definiciones de estándar de calidad y nivel de servicio, establecidas en el artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015

2 | No pueden exceder de 30 años.

3 | Cuando el Proyecto APP verse sobre la prestación de servicios de telecomunicaciones, se debe tener en cuenta que la reglamentación de algunos servicios, exige ciertas calidades del contratista, como por ejemplo el servicio de radiodifusión sonora, la televisión o los servicios postales, que solamente puede concederse a nacionales colombianos o a persona jurídicas constituidas en Colombia.

4 | Cuando el Proyecto APP verse sobre la prestación de servicios de telecomunicaciones, se debe tener en cuenta que la reglamentación de algunos servicios, exige ciertas calidades del contratista, como por ejemplo el servicio de radiodifusión sonora, la televisión o los servicios postales, que solamente puede concederse a nacionales colombianos o a persona jurídicas constituidas en Colombia.

5 | Cuando el Proyecto APP verse sobre la prestación de servicios de telecomunicaciones, se debe tener en consideración que para el despliegue de infraestructura, se deben solicitar los respectivos permisos ante las oficinas de planeación de los municipios, permisos ante la aeronáutica civil, adicionalmente se deben observar normas como la Resolución CRC 4639 de 2014 sobre Reglamento Interno para redes internas de telecomunicaciones, cumplir con la normativa sobre límites de exposición a campos electromagnéticos, recomendaciones sobre niveles de ruido, etc.

-Las plataformas tecnológicas y aplicaciones que se desarrollen en virtud de un contrato APP deben cumplir con los requerimientos y estándares técnicos sobre la materia.

-Para los proyectos TIC que impliquen la prestación de los servicios a usuarios, se deben cumplir con la regulación expedida por la CRC y ANTV sobre protección a usuarios, y normas sobre protección al consumidor.

- Las aplicaciones que se desarrollen, deben observar normas en materia de privacidad, habeas data, datos abiertos, seguridad de la información, pornografía infantil, derechos de autor, propiedad intelectual, entre otras.

6 | Las plataformas tecnológicas y aplicaciones que se desarrollen en virtud de un contrato APP deben cumplir con los requerimientos y estándares técnicos sobre la materia.

- Las aplicaciones que se desarrollen, deben observar normas en materia de privacidad, habeas data, datos abiertos, seguridad de la información, pornografía infantil, derechos de autor, propiedad intelectual, entre otras.

7 | Cuando el Proyecto APP verse sobre la prestación de servicios de telecomunicaciones, se debe tener en consideración que para el despliegue de infraestructura, se deben solicitar los respectivos permisos ante las oficinas de planeación de los municipios, permisos ante la aeronáutica civil, adicionalmente se deben observar normas como la Resolución CRC 4639 de 2014 sobre Reglamento Interno para redes internas de telecomunicaciones, cumplir con la normativa sobre límites de exposición a campos electromagnéticos, recomendaciones sobre niveles de ruido, etc.

-Las plataformas tecnológicas y aplicaciones que se desarrollen en virtud de un contrato APP deben cumplir con los requerimientos y estándares técnicos sobre la materia.

-Para los proyectos TIC que impliquen la prestación de los servicios a usuarios, se deben cumplir con la regulación expedida por la CRC y ANTV sobre protección a usuarios, y normas sobre protección al consumidor.

CONTENIDO DEL CONTRATO	TIPO A		TIPO B		TIPO C		TIPO D		TIPO E		TIPO F	
	Iniciativa Pública	Iniciativa Privada										
Regulación y Alcances de la etapa de Explotación												
Régimen Económico del Contrato	△ <sup>9</sup>		√	√	△ <sup>10</sup>		√	√	√	√	√	√
Régimen Tributario	√		√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
Régimen de Seguros	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
Transferencia de Riesgos.							△ <sup>11</sup>					
Garantías del Contrato	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
Fiscalización del Contrato	△ <sup>12</sup>		√	√	△ <sup>13</sup>		√	√	√	√	√	√
Término del Contrato	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
Suspensión del Contrato	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
Resolución de Controversias	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
Mecanismos de pago – Disponibilidad del servicio	△ <sup>14</sup>		√	√	√	√	√	√	√	√	√	√

- Las aplicaciones que se desarrollen, deben observar normas en materia de privacidad, habeas data, datos abiertos, seguridad de la información, pornografía infantil, derechos de autor, propiedad intelectual, entre otras

<sup>9</sup> Las plataformas tecnológicas y aplicaciones que se desarrollen en virtud de un contrato APP deben cumplir con los requerimientos y estándares técnicos sobre la materia.

- Las aplicaciones que se desarrollen, deben observar normas en materia de privacidad, habeas data, datos abiertos, seguridad de la información, pornografía infantil, derechos de autor, propiedad intelectual, entre otras.

<sup>9</sup> Se debe tener en cuenta que en el sector TIC, la regla general es la libertad tarifaria, sin embargo la tarifa fija móvil, se encuentra regulada, así mismo se advierte, que en cualquier momento la CRC puede intervenir las tarifas cuando se cumplan los supuestos establecidos en la regulación. Así mismo, se ver tener cuenta que la prestación de servicios TIC, tiene implícito el pago de contraprestaciones periódicas por la explotación del servicio, y en algunos casos hay que pagar por la habilitación del servicio.

<sup>10</sup> Se debe tener en cuenta que en el sector TIC, la regla general es la libertad tarifaria, sin embargo la tarifa fija móvil, se encuentra regulada, así mismo se advierte, que en cualquier momento la CRC puede intervenir las tarifas cuando se cumplan los supuestos establecidos en la regulación. Así mismo, se ver tener cuenta que la prestación de servicios TIC, tiene implícito el pago de contraprestaciones periódicas por la explotación del servicio, y en algunos casos hay que pagar por la habilitación del servicio.

<sup>11</sup> Se debe tener en cuenta que en general la transferencia del riesgo, recae en el agente privado. Cuando se trate de Iniciativas Privadas, el originador deberá presentar en la etapa de pre factibilidad una minuta del contrato donde debe incluir la estimación de los riesgos, en las iniciativas públicas por su parte. Las entidades públicas, antes de iniciar el proceso de selección de contratistas, deben tener un estudio de análisis, estimación y tipificación de riesgos.

<sup>12</sup> Cuando la APP implique la prestación de un servicio público de telecomunicaciones, es necesario tener en cuenta que los diferentes servicios TIC, son regulados, reglamentados y vigilados por diferentes entidades públicas del sector.

<sup>13</sup> Cuando la APP implique la prestación de un servicio público de telecomunicaciones, es necesario tener en cuenta que los diferentes servicios TIC, son regulados, reglamentados y vigilados por diferentes entidades públicas del sector.

<sup>14</sup> Para los proyectos TIC, se deben cumplir con la regulación expedida por la CRC y el MINISTERIO TIC en esta materia. Ej. Resolución CRC 3067 de 2011 "Por la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones", y sus modificaciones. Los niveles de servicios y estándares de calidad se constituyen en indicadores o condiciones bajo las cuales se somete el pago de la retribución del privado, y por lo tanto, su incorporación ha de hacerse de tal manera que sus contenidos sean razonables en cuanto a nivel de gravedad de una falla, tiempo de reacción disponible y metodología de supervisión.

Zona Extra y Zona Especial, con la prestación de tres tipos de servicios: Tipo G o gratis, Tipo P o pagados, Tipo R o Recurrentes (pagados también), identificando para su aplicación tres tipos de municipios: Tipo A IPN >0.7, Tipo B IPN entre 0.7 y 0.5 y Tipo C IPN <0.5.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Proyecto Tipo A1, según lo mencionado en el capítulo 7.2, como proyectos estructurados por las entidades que hacen parte de la Rama ejecutiva a Nivel Central por Iniciativa Pública. En este caso, el MINTIC aportaría recursos públicos propios del Sector TIC provenientes del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC, con un monto de inversión y operación y mantenimiento aproximado de 900 mil millones pesos durante 60 meses, de lo cual una parte de la financiación podría ser recuperado mediante tarifas por servicios complementarios, que serían pagados por los usuarios.

El trámite y gestión ante DNP del registro del proyecto TIC se dio de la siguiente manera:

1. A partir del análisis presentado en este documento donde se establecieron aspectos jurídicos, el marco legal y regulatorio y los aspectos relevantes para el uso del mecanismo de las APP en el sector TIC, se identificaron las características y condiciones mínimas que debe contener el Proyecto TIC mencionado.
2. De esta manera teniendo en cuenta los aspectos descritos, de acuerdo a un listado de proyectos que actualmente desarrolla y se tienen planteados y formulados desde el MINTIC, se identificó un tipo de proyecto como parte del grupo de proyectos de "Promoción Urbana de las TIC" para su implementación y formulación bajo el esquema APP denominado: *Plan Nacional De Zonas Wi-Fi*, descrito en el apartado 8.2.
3. Al evaluar las condiciones y características requeridas para el planteamiento mínimo de estructuración del Proyecto APP para el Sector TIC se concluye que cumple con todas las condiciones anteriormente mencionadas en este documento.
4. De esta manera, se elaboró y se propuso al MINTIC, un borrador de comunicación a ser firmado por el señor Ministro David Luna Sánchez, con el propósito de informar del proyecto en mención, al Director General del Departamento Nacional de Planeación, Dr. Simón Gaviria Muñoz, para que dicha iniciativa forme parte del portafolio de proyectos del DNP. De acuerdo a lo anterior, se elaboró el comunicado, el cual fue avalado por la Dirección de Promoción del MINTIC, y fue radicado en el Departamento Nacional de Planeación mediante el No. 867355 del 13 de noviembre de 2015:

de acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 2.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

6. De igual forma se adelantaron reuniones adicionales con el supervisor del contrato y el equipo de la Dirección de Promoción del MINTIC y con los Asesores Técnicos externos del MINTIC para el Plan Nacional Wi-Fi, con el fin de presentar este documento desarrollado.
7. A partir de las sugerencias y comentarios recibidos en dichas reuniones, los cuales incluyeron todos los aspectos necesarios para la formulación y posterior registro según la Metodología General Ajustada –MGA– ante el Grupo APP del DNP, se generó un documento final el cual se envió al supervisor del contrato el día 10 de diciembre de 2015.
8. Teniendo en cuenta lo complementado y presentado en este documento final el MINTIC, procederá a enviarlo al DNP como parte de este procedimiento a seguir.

Por su parte, el registro del proyecto TIC ante el Grupo APP del DNP se dio de esta manera:

Teniendo en cuenta las acciones mencionadas y según lo adelantado por NIVALU SAS, con el propósito de registrar el Proyecto ante el Grupo APP del DNP se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó una reunión con el Director de Infraestructura y Energía Sostenible –DIES- y el Subdirector de Telecomunicaciones del DNP, para informarles sobre el interés del MINTIC de registrar el Plan Nacional de Zonas Wi-Fi como APP.
2. De igual forma se llevaron a cabo dos reuniones con el Grupo APP del DNP con el fin de indicar la intención del MINTIC de inscribir este proyecto de APP en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas –RUAPP– del DNP.
3. Como se menciona en el numeral 8.2, sobre el trámite y la gestión ante el DNP, la comunicación enviada por el Sr. Ministro de TIC al Director del DNP, se considera como insumo fundamental del Registro del Proyecto.
4. Como se menciona en el apartado 8.2, el envío del documento final del Proyecto formulado titulado: Plan Nacional de Zonas Wi-Fi, bajo metodología de las APP, considerando como insumo fundamental de la Gestión adelantada ante el DNP.

#### **5.4. Identificación de las posibles aplicaciones de las APP para promover proyectos TIC bajo políticas públicas regionales.**

Se identificaron los tipos de proyectos TIC financiados por varias fuentes a nivel regional que podría formularse y financiarse mediante mecanismos de APP, como herramientas de desarrollo en las zonas descentralizadas del país. De igual manera se adelantó una caracterización de cómo han sido estos proyectos bajo el esquema PVDR en los años 2011 a 2015 y se presentaron algunas conclusiones referentes a la identificación, basado en la evaluación por el monto de las propuestas, de unos posibles proyectos que podrían ser ejecutados por la metodología de APP.

De esta manera se adelantó análisis respecto de lo siguiente:

- Caracterización proyectos financiados por el PVDR 2011 a 2015
  - Participación porcentual por componentes
  - Principales áreas de impacto de las convocatorias 2011 a 2015
- Análisis de los resultados Evaluación de proyectos Fase I y II (2011-2012) con posibilidad de desarrollo bajo el enfoque de las APP
- Política Pública Regional bajo el Sistema General de Regalías –SGR–
  - Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI–
  - Las TIC en el marco del SNCTI
  - Sistema de financiación de proyectos de CTI en el marco del Sistema General de Regalías –SGR–
- Caracterización proyectos financiados por el PVDR 2012 a 2015 con posibilidad de desarrollo bajo el enfoque de las APP

### **5.5. Formulación de recomendaciones respecto de la reglamentación de la Ley 1508 de 2012 en el sector TIC.**

Se formularon recomendaciones respecto de la reglamentación de la Ley 1508 de 2012 en el sector TIC y se desarrollaron algunas generalidades de reglamentación basado en la experiencia de otros sectores, así como aspectos referentes a:

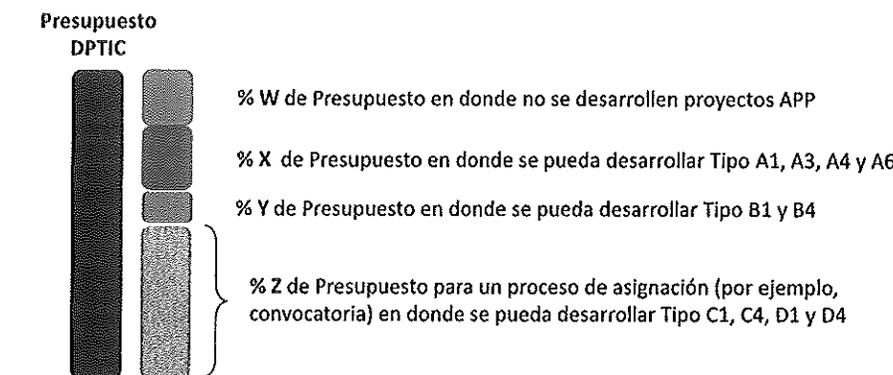
- Generalidades, principios y lineamientos generales
- Respeto de las experiencias de la reglamentación en otros sectores en Colombia y la conveniencia de hacerlo en el sector TIC
- Respeto del concepto de infraestructura y el cambio tecnológico en el sector TIC
- Respeto de la reversión de activos en el sector TIC
- Respeto de la aplicación del Comparador Público Privado y la metodología del Valor por Dinero en potenciales proyectos APP en el sector TIC

### **5.6. Formulación de recomendaciones respecto de la planeación presupuestaria 2016-2018.**

A partir de los análisis adelantados, junto con la retroalimentación de las capacitaciones, a continuación se propuso una serie de recomendaciones con el fin de que la Dirección de Promoción de TIC del MINISTERIO TIC tenga en cuenta para la planeación presupuestaria de la inversión asignada para el periodo 2016-2018 y para el trámite de vigencias futuras de potenciales proyectos APP para proveer bienes y servicios TIC. Teniendo en cuenta las funciones específicas asignadas a dicha dirección, se identificaron los distintos tipos de proyectos APP para proveer bienes y servicios TIC que dicha dependencia puede adelantar.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el monto destinado para el desarrollo de las actividades de dicha dependencia (proyectos de inversión), las recomendaciones se basan en los escenarios que se presentan en el siguiente gráfico.

**Gráfico 5.3. Escenarios de distribución del presupuesto de la DPTIC incluyendo el desarrollo de proyectos APP**



Fuente: NIVALU, 2015

Los escenarios que la DPTIC podría adelantar podrían responder a una distribución de la siguiente manera:

- Un porcentaje (%W) de su presupuesto total, exclusivo para que la DPTIC adelante todas sus funciones a cargo, con excepción de aquella definida en el numeral 5 del artículo 25 del Decreto 2618 de 2012 (relacionada con la gestión y promoción de alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos entre el sector público y el sector privado).
- Un porcentaje (entre 0% y X%) de su presupuesto total, con el fin de adelantar proyectos APP de Iniciativa Pública o Privada a nivel nacional o regional, cuyo seguimiento y recursos estarían a cargo directamente de la DPTIC, en cumplimiento de la función definida en el numeral 5 del artículo 25 del Decreto 2618 de 2012
- Un porcentaje (entre 0% y Y%) de su presupuesto total, en donde participe en proyectos APP de Iniciativa Pública o Privada a nivel nacional o regional, de otros sectores de la economía que incluyan un componente TIC, cuyo seguimiento estaría a cargo de las otras entidades (del sector ejecutivo), en donde la DPTIC apoyaría con recursos de presupuesto y apoyo técnico, en cumplimiento de la función definida en el numeral 5 del artículo 25 del Decreto 2618 de 2012.
- Un porcentaje (Z%) de su presupuesto total, en donde realice promoción de las TIC a nivel regional en cumplimiento de todas las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto 2618 de 2012, puede ser mediante los procesos actuales de asignación de recursos (como las convocatorias) para que se adelanten proyectos APP de Iniciativa Pública o Privada a nivel regional, ya sean propios del sector TIC o de otros sectores de la economía que incluyan un componente TIC, pero cuyo seguimiento estaría a cargo del ente territorial.

Vale la pena mencionar que la distribución presupuestal que la DPTIC decida aplicar debe socializarla y coordinarla con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del MINISTERIO TIC. De igual manera, debe tener en cuenta los trámites respectivos para desarrollar cualquiera de los tipos de proyecto APP explicados en el numeral 5.1.1 del presente documento, respecto a lo siguiente:

- La alineación del proyecto APP con la política pública vigente del sector TIC, que actualmente se representa en el Plan Vive Digital 2014-2018
- La consolidación de Marco de Gasto de Mediano Plazo
- El diseño, Formalización y aprobación del anteproyecto presupuestal de inversión
- La aprobación del Presupuesto de MINISTERIO TIC
- El seguimiento a los proyectos de inversión, incluido el potencial proyecto APP

- El seguimiento y los conceptos favorables que debe tramitar respecto del proyecto APP

Finalmente se formularon recomendaciones sobre el uso de Vigencias Futuras para desarrollar proyectos APP para la provisión de bienes y servicios TIC.

### **5.7. Desarrollo de capacitaciones para dar a conocer las características de las APP en el sector TIC, como todo lo referente al régimen jurídico, administrativo, financiero, etc. de las APP.**

Se adelantaron tres (3) capacitaciones sobre todo lo referente al régimen jurídico, administrativo y financiero de las APP en Colombia, así como del estado actual en la implementación de dichos proyectos en otros sectores de la economía colombiana.

- La primera capacitación fue realizada el día 28 de octubre de 2015 a funcionarios y contratistas de la Dirección de Promoción del MINISTERIO TIC, y permitió al equipo de trabajo identificar tipos de proyectos susceptibles de ser desarrollados bajo la figura de APP en el sector TIC.
- La segunda capacitación fue realizada el día 30 de noviembre de 2015, en la Escuela de Alto Gobierno en TIC celebrada en Bogotá y que reunió a los 32 gobernadores, 31 alcaldes de capitales y 77 alcaldes de municipios con mayor población del país electos el pasado 25 de octubre y que gobernarán en el periodo del 2016 al 2019, a quienes se les presentó el modelo de APP con el objetivo de que analicen la viabilidad de estructurar proyectos bajo esta modalidad.
- La tercera capacitación fue realizada el día 2 de diciembre de 2015 a la Dirección de Promoción del MINISTERIO TIC presentando los resultados de los tipos de proyectos y los tipos de contratos susceptibles de ser desarrollados bajo la figura de APP en el sector TIC.